CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, LA UNIDAD XOCHIMILCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAM-X", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. MARÍA ANGÉLICA BUENDÍA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD, LA DRA. IRMA GABRIELA ANAYA SAAVEDRA, Y FAMILIA DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V., EN ADELANTE "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE ROMINA RIVIELLO KERNION, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados de manera directa conforme al oficio CSC.181.25, de fecha 15 de diciembre de 2025, firmado por el Lic. Víctor Hugo Garrido Moctezuma, Coordinador de Servicios de Cómputo de **"LA UAM-X"**, con fundamento en los artículos 2, 3, fracción III, 5, fracción III, 7, 12, 42, fracción V y 44, fracción II del Reglamento para las Adjudicaciones.

DECLARACIONES

I. De **"LA UAM-X"**:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

 a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

 b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y

 c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 50 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General Dr. Gustavo Pacheco López, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.

5. Que la Rectora de Unidad Xochimilco, Dra. María Angélica Buendía Espinosa, tiene poder para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública número

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

15,510, libro número 353, del 17 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del Notario Público número 194 de la Ciudad de México, Licenciado Enrique Zapata González Pacheco.

6. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, quinto piso, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México.

7. Que para efectos del presente contrato su domicilio en la Unidad Xochimilco es Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04960, Ciudad de México.

II. De **"LA EMPRESA"**:

1. Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable debidamente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la escritura pública número 73,738, volumen 1,784, del 22 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 1 de la Ciudad de México, el Lic. Roberto Núñez Y Bandera

2. Que su objeto es, solicitar, obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal, toda clase de patentes, marcas certificadas de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.

3. Que su Gerente Único se encuentra facultada para suscribir el presente contrato y le fueron conferidas en la escritura pública descrita en el numeral II.1 de las presentes declaraciones, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichos poderes no le han sido revocados o modificados en forma alguna y se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FDI1505259L4

5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

6. Que no tiene impedimento para celebrar este contrato, toda vez que no se ubica en los supuestos señalados en los artículos 10 y 51 del REPLA.

7. Que su domicilio legal es Calle José María Castorena No. 324, Interior 109, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa, Código Postal 05000, Ciudad de México.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. "LA EMPRESA" proporcionará a **"LA UAM-X"** de manera personal e independiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, los servicios consistentes en la adquisición de la suscripción por 12 meses de 900 licencias de Google

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

Teaching and Learning Commit para la **"LA UAM-X"**. Lo anterior conforme a la cotización que forma parte integrante del presente contrato como anexo único.

SEGUNDA. LIBRE EJERCICIO. Las obligaciones contenidas en este contrato no implican para **"LA EMPRESA"** restricción al libre ejercicio de sus actividades, pero ello no debe afectar la atención que está obligado a proporcionar por los servicios contratados con **"LA UAM-X"**.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. "LA UAM-X" pagará a **"LA EMPRESA"** la cantidad de $562,500.00 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional), más $90,000.00 (noventa mil pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $652,500.00 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional).

Dicha cantidad retribuye a **"LA EMPRESA"** y no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA. FORMA DE PAGO. Los servicios objeto del presente contrato se cubrirán en 12 exhibiciones a mes vencido previa entrega de la adquisición de la suscripción por 12 meses de 900 licencias de Google Teaching and Learning Commit para la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, siempre y cuando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) reúnan los requisitos legales correspondientes, y se haya cumplido con la prestación del servicio a satisfacción del solicitante y responsable por parte de **"LA UAM-X"**, de la manera siguiente:

a) El primer pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de febrero de 2026.

b) El segundo pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de marzo de 2026.

c) El tercer pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de abril de 2026.

d) El cuarto pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de mayo de 2026.

e) El quinto pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional)

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de junio de 2026.

f) El sexto pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de julio de 2026.

g) El séptimo pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de agosto de 2026.

h) El octavo pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de septiembre de 2026.

i) El noveno pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de octubre de 2026.

j) El décimo pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de noviembre de 2026.

k) El décimo primer pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), dentro de los primeros 5 días del mes de diciembre de 2026.

l) El décimo segundo y último pago será de $46,875.00 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional) más $7,500.00 (siete mil quinientos pesos, moneda nacional) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de $54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional), del 14 al 18 de diciembre de 2026.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta número [redacted] CLABE interbancaria número [redacted] sucursal [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"LA EMPRESA".**

Toda la información relacionada con la cuenta bancaria electrónica será responsabilidad de

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

"LA EMPRESA", por lo que cualquier error o actualización en sus datos bancarios la deberá notificar a **"LA UAM-X"** con la debida oportunidad.

"LA EMPRESA" deberá presentar a **"LA UAM-X"** los CFDI al Lic. Víctor Hugo Garrido Moctezuma, Coordinador de Servicios de Cómputo de **"LA UAM-X"**, en la oficina ubicada en el edificio denominado "El Pueblito", del domicilio señalado en la declaración I numeral 7.

QUINTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LA UAM-X" y "LA EMPRESA" podrán efectuar, avisos y comunicaciones en los domicilios establecidos en las declaraciones del presente contrato o en el lugar donde se efectúen los servicios. Las comunicaciones entre las partes, para que surtan efectos legales, deberán ser formuladas siempre por escrito.

SEXTA. CONOCIMIENTOS DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" será la única responsable para la adquisición del servicio contratado, así como a aplicar en su máxima medida los conocimientos, pericia y experiencia que posee, obligándose a observar todas las disposiciones legales aplicables, así como las establecidas al efecto por **"LA UAM-X"**.

SÉPTIMA. ACCESO A INSTALACIONES. "LA EMPRESA", tendrá acceso a las instalaciones cuando así lo requiera y porte gafete que la identifique.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. "LA EMPRESA" se obliga a presentar los resultados objeto de este contrato, así como el informe sobre el desarrollo de éstos en las condiciones y términos requeridos por **"LA UAM-X"**.

NOVENA. OTRAS CONTRATACIONES. "LA UAM-X" podrá, a su entera discreción, contratar los servicios de otro u otros prestadores para que, en colaboración con **"LA EMPRESA"**, efectúen las actividades asignadas en este contrato.

DÉCIMA. SIN CESIÓN DE DERECHOS. "LA EMPRESA" no podrá ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si con motivo de la prestación de estos servicios se generan obras de propiedad intelectual, los derechos patrimoniales corresponderán a **"LA UAM-X"**, reconociendo a **"LA EMPRESA"** su calidad de autora o inventora.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS. "LA EMPRESA" no podrá divulgar por ningún medio, los datos y resultados obtenidos de los servicios realizados con motivo de este contrato. Esta obligación subsistirá aún después de haber terminado sus servicios.

En caso de que **"LA EMPRESA"** contravenga esta disposición, **"LA UAM-X"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato o ejercer las acciones civiles y penales que procedan.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO. "LA UAM-X" a través del Lic. Víctor Hugo Garrido Moctezuma, Coordinador de Servicios de Cómputo y del Lic. Luis Daniel de Luna Gómez, Jefe de la Sección de Análisis y Apoyo Técnico, adscrito a la Coordinación de Servicios de

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

Cómputo darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato; por lo cual podrá efectuar a **"LA EMPRESA"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA. SALVAGUARDA LABORAL. "LA EMPRESA" en ningún caso considerará a **"LA UAM-X"** como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no le presentará ninguna reclamación por este concepto.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con lo estipulado en este contrato, pagará a **"LA UAM-X"** una pena compensatoria del quince por ciento del monto total del contrato previsto en la cláusula tercera, misma que deberá ser cubierta dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento que por escrito le haga **"LA UAM-X"**.

Una vez cubierta la pena convencional, **"LA UAM-X"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaratoria judicial.

DÉCIMA SEXTA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA UAM-X" dará por recibidos los servicios, objeto de este contrato, si éstos hubiesen sido realizados y entregados los resultados correspondientes a entera satisfacción del solicitante y responsable por parte de **"LA UAM-X"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "LA UAM-X" podrá rescindir el presente contrato por alguna de las siguientes causas imputables a **"LA EMPRESA"**, que se enlistan de manera enunciativa:

1. Incumplir en cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"LA UAM-X"**.
2. No realizar los servicios en la forma y términos convenidos.
3. Suspender injustificadamente la prestación de servicios.
4. En general, por cualquier causa imputable a **"LA EMPRESA"** que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si se da una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **"LA UAM-X"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello entregar a **"LA EMPRESA"** una comunicación por escrito, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El incumplimiento de este contrato, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato.

En estos casos **"LA UAM-X"** reajustará la vigencia del presente contrato y las fechas de la prestación del servicio, dando prioridad a sus necesidades.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LA UAM-X" no tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a **"LA EMPRESA",** por motivo de paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o causas de fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA UAM-X" podrá suspender la prestación de los servicios objeto del presente contrato, para ello dará aviso por escrito con una anticipación de diez días naturales **"LA EMPRESA"**.

En caso de suspensión de la prestación de los servicios, **"LA UAM-X"** informará por escrito a **"LA EMPRESA"** sobre su duración aproximada, siempre que esto sea posible y ambas partes acordarán la correspondiente ampliación del plazo y la continuación de la prestación de los servicios.

Si **"LA UAM-X"** considera que es imposible la continuación de la prestación de los servicios, el presente contrato se dará por terminado mediante el convenio de finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La vigencia del presente contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato, será materia de un convenio modificatorio por escrito. La duración de los servicios no podrá ser modificada a menos que **"LA UAM-X"** así lo considere, lo que hará del conocimiento por escrito de **"LA EMPRESA"** con cinco días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA UAM-X" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a **"LA EMPRESA"**, con cinco días naturales de anticipación.

En caso de resultar algún adeudo por parte de **"LA UAM-X"**, ésta lo pagará a **"LA EMPRESA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. OBLIGACIONES. De **"LA EMPRESA",** entregar la suscripción por 12 meses de 900 licencias de Google Teaching and Learning Commit en buen estado y garantizarlas, sobre defectos de fabricación o manufactura y fallas de funcionamiento.

Responder y resolver las controversias judiciales o extra judiciales que pudieran suscitarse en contra de **"LA UAM-X"**, por violaciones de derechos de Autor, marcas, patentes, licencias de software, relacionadas con la suscripción por 12 meses de 900 licencias de Google Teaching and Learning Commit.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. En caso de duda o discrepancia en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2025.

POR "LA UAM-X"

DRA. MARÍA ANGÉLICA BUENDÍA ESPINOSA
RECTORA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

POR "LA EMPRESA"

ROMINA RIVIELLO KERNION
GERENTE ÚNICO

ASISTIDA POR

DRA. IRMA GABRIELA ANAYA SAAVEDRA
SECRETARIA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

SOLICITANTE Y RESPONSABLE

LIC. VÍCTOR HUGO GARRIDO MOCTEZUMA
COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

LIC. LUIS DANIEL DE LUNA GÓMEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE ANÁLISIS Y APOYO TÉCNICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

***REVISIÓN JURÍDICA**

MTRA. MYRNA GABRIELA NÁJERA CABAL
DELEGADA DE LA ABOGACÍA GENERAL EN LA UNIDAD XOCHIMILCO

*La revisión que realizó esta oficina es sobre los requisitos formales y la seguridad jurídica que debe otorgarse a la Universidad, por lo que no se realizan valoraciones sobre la pertinencia o justificación de las actividades; asimismo, el seguimiento y verificación del cumplimiento de los contratos es responsabilidad del área solicitante.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSC.001.2026, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, ENTRE **"LA UAM-X"** Y **FAMILIA DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.,** POR CONDUCTO DE ROMINA RIVIELLO KERNION, EN SU CARATER DE GERENTE ÚNICO.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

ANEXO ÚNICO

DIGITAL FAMILY

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2025
Nombre comercial: DIGITAL FAMILY
Referencia: FAMILIA DIGITAL S DE RL DE CV
Nombre Comercial: DIGITAL FAMILY
R.F.C. FDI1505259L4

Datos contacto de ventas:
Nombre: Romina Riviello
Teléfono: +52 55 5413 3934
Correo electrónico: romina.riviello@digitalfamily.mx

LIC. VÍCTOR HUGO GARRIDO MOCTEZUMA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

"PROPUESTA TÉCNICA"

Licenciamiento Google Workspace for Education Teaching and Learning Update (Plan Anual)

Descripción general:
La Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, en su compromiso con el modelo educativo innovador y el desarrollo de la investigación de vanguardia, requiere una infraestructura digital que no solo sea robusta, sino que evolucione de manera proactiva con las demandas del siglo XXI. En este contexto, la provisión de Google Workspace for Education Fundamentals es un pilar, pero su verdadero potencial se desbloquea mediante una asignación estratégica de recursos. Con 100 GB adicionales por usuario, asegura que sus alumnos puedan mantener un registro digital completo de su trayectoria, facilitando la revisión, la colaboración a largo plazo y la transferencia de conocimiento.

Vigencia:
El periodo de contratación será por 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Entrega:
Las 900 licencias se entregarán en la consola de administración del dominio de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, y una confirmación comprobatoria vía correo electrónico.

Descripción especifica del proceso de subscripción de las 900 licencias:
Suministrar la renovación del Licenciamiento Google Workspace for Education Teaching and Learning Update de acuerdo con lo siguiente:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

# Producto	Cantidad	Cantidad
1	Licencias Google Workspace for Education Teaching and Learning Update (Plan Anualcon pagos mensuales)	900

Se incluyen las siguientes especificaciones en la renovación del Licenciamiento Google Workspace for Education Teaching and Learning Upgrade:

- Correo electrónico.
- Calendario.
- Ofimática (documentos, presentaciones, hojas de cálculo y formularios).
- Almacenamiento en Drive: 100 GB de almacenamiento adicional por cuenta contratada que se suman a los 100 TB de almacenamiento incluidos en la versión Google Workspace for Education Fundamentals que tiene en suscripción la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Xochimilco.
- Videoconferencias Google Meet.
 - Máximo de 250 participantes.
 - Transmisión en vivo para un máximo de 10,000 usuarios del dominio.
 - Transcripciones de llamadas.
 - Transmisiones en vivo en YouTube.
 - Subtítulos.
 - Grabación de sesiones y almacenamiento en Drive.
 - Controles de moderación.
 - Posibilidad de levantar la mano.
 - Uso de pizarra digital.
 - Fondos personalizados.
 - Encuestas y sesiones de preguntas y respuestas.
 - Sesiones separadas (dividir la sala en subsalas).
 - Seguimiento de la asistencia.
 - Reducción del ruido.
- Seguimiento y evaluación de clases en Google Classroom.
- Complementos de apps de terceros en Google Classroom.
- Practice Sets (prácticas guiadas) en Google Classroom para la personalización de la enseñanza.
- Aplicación Tareas para el Sistema de gestión de aprendizaje (SGA).
- Ayuda a los educadores a ahorrar tiempo en la calificación y guía a los estudiantes para que entreguen un mejor trabajo con informes de originalidad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

- Califica las tareas con tu SGA existente para ahorrar tiempo
- Informes de originalidad ilimitados para detectar plagio en tareas e
- Incluye comparación de pares.
- Aplicación Sites: para la creación de Sitios web simples y fáciles.
- Aplicación Grupo: Para compartir y analizar temas en equipo.
- Aplicación Google Tasks ("Tareas"): es una herramienta para poder
- generar listas de tareas y pendientes.
- Asistencia Google: telefónica, en línea y por correo electrónico.
- Detección electrónica para correos electrónicos, chats y archivos
- Retención y archivo para Gmail y Google Meet
- Informes de auditoría para hacer un seguimiento de la actividad de los
- usuarios.
- Controles de seguridad y administración.
 - Administración de extremos y dispositivos móviles.
 - Prevención de pérdida de datos para Gmail y Drive.
 - S/MIME alojado para Gmail.
 - LDAP seguro.
 - Programa de Protección Avanzada (beta).
- Todas las funcionalidades actuales y futuras descritas en el sitio de Google for Education durante la vigencia de la suscripción; (https://edu.google.com/intl/ALL_mx/workspace-for-education/editions/compare-editions/).
- Garantía de tiempos de funcionamiento del 99.9%

El acompañamiento a la entrega de licencias, sin costo adicional consiste en:

- Confirmación de la activación de licenciamiento y soporte vía correo electrónico en el cual se indicará los datos de la renovación, así como las llaves necesarias para realizar la activación.
- Acceso a herramientas para la obtención de reportes diarios de almacenamiento y los principales 250 usuarios con mayor uso para la toma decisiones. Incluyendo métricas del uso de herramientas del licenciamiento por usuario.
- 10 horas de capacitación y asesoría TI en consola Google Workspace
- Asesoría para la correcta descarga y activación del licenciamiento.
- Corroborar en la entrega recepción, el óptimo funcionamiento de la solución.

Servicios de capacitación sin costo adicional, al proporcionar la licencia.

- Servicios de capacitación docente:
 - 1.5 horas de Webinar para la inducción de 600 docentes al uso de las herramientas de Google Workspace for Education Teaching And Learning.
 - Sobre el desarrollo de habilidades avanzadas (8 horas) en la integración de

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

DIGITAL FAMILY

herramientas tecnológicas a práctica docente con ruta de formación para obtener certificación como Educador Google Nivel 1. (para 40 docentes)
- Implementación de Canva for Education para mejorar entornos educativos digitales y creación de materiales. Acceso a través de cuenta educativa de la Universidad para el 100% de estudiantes y docentes y staff).

Soporte Técnico

- Soporte técnico en la consola de administración y en el uso de aplicaciones de Google Workspace for Education.
- Atención vía correo electrónico, los 5 días hábiles de la semana, en un horario de atención de 9:00 a 17:00, hora del centro de México, durante la vigencia del servicio.

Romina Riviello Kernion
Familia Digital S de RL de CV
Responsable Legal

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

DIGITAL FAMILY

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2025
Nombre comercial: DIGITAL FAMILY
Referencia: FAMILIA DIGITAL S DE RL DE CV
Nombre Comercial: DIGITAL FAMILY
R.F.C. FDI1505259L4

"PROPUESTA ECONÓMICA"

LIC. VÍCTOR HUGO GARRIDO MOCTEZUMA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

Nombre/Razón social: FAMILIA DIGITAL S DE RL DE CV
Domicilio: Ave. José María Castorena 324 Int 103, Col. Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, CP 05000
RFC: FDI150525-9L4
Teléfonos: +52 55 8932 2025
Contacto: Romina Rivello Kernion
Mail: admin@digitalfamily.mx

PROPUESTA ECONÓMICA				
CONCEPTO	CANTIDAD	VIGENCIA / DURACIÓN	COSTO MENSUAL (MXN) CON CONTRATO ANUAL	IMPORTE (MXN)
Licencias Teaching and Learning Update (Plan Flexible)	900	12 Meses	$625	$562,500
Capacitación y asesoría técnica a TI sobre funciones avanzadas	1	6 hrs	$0	$0
Webinar de indtroducion	1	1.5 hrs	$0	$0
Ruta de Formacion a Nivel 1	1	40 docentes	$0	$0
Implementación CANVA for Education	1	Institución completa	$0	$0

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.

DIGITAL FAMILY

	SUBTOTAL	$562,500
	I.V.A.	$90,000
	TOTAL	$652.500

Vigencia de propuesta:
30 días naturales a partir de la generación de esta propuesta económica

Plazo de entrega:
10 días hábiles a partir de la transferencia de partner en la consola de administración

Condiciones y formas de pago:

1. Transferencia bancaria
2. Facturación mensual, en la primera semana del mes
3. Pago mensuales, en la tercera semana del mes

Romina Riviello Kernion
Familia Digital S de RL de CV
Responsable Legal

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con fundamento en los artículos 103, fracción III, 109, 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 22, fracción III, 23 y 29, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Universidad, se elaboró la versión pública de este documento. En ella se testó la clave de elector de la persona que suscribe en representación de la prestadora del servicio, por constituir información confidencial que, al concernir a una persona física identificable, no está sujeta a temporalidad y cuya difusión afectaría la privacidad de su titular, sin que su conocimiento resulte necesario para verificar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se testaron el número de cuenta bancaria, la clave bancaria estandarizada y el código de identificación bancaria, así como la institución, la plaza y la sucursal en que se encuentra radicada la cuenta de la prestadora del servicio, toda vez que se encuentran protegidos por el secreto bancario y corresponden a información confidencial.